

Código	Título
UNE 80303/1M:1991	Cementos. Cementos con características especiales.
UNE 80305:1988	Cementos «portland» blancos.
UNE 80403:1988 EX	Cementos. Control de la producción. Criterios de conformidad.
UNE 81501:1981	Señalización de seguridad en los lugares de trabajo.

27192 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas, durante el mes de octubre de 1997, como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y vistas las normas elaboradas por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI, y cuya trasposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de adopción de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC, de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de octubre de 1997, identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

ANEXO

Ratificación de normas europeas. Octubre 1997

Código	Título	Fecha de disponibilidad
ENV 12795:1997	Telemática en tráfico y transporte terrestre. Comunicaciones dedicadas de corto alcance. Capa de enlace: Control de acceso al medio y control de enlace lógico.	20- 8-1997
ENV 12796:1997	Telemática en tráfico y transporte terrestre. Transporte público. Validación.	20- 8-1997
EN 50170:1996	Sistemas de comunicación en campo de uso general.	11-12-1996
EN 60444-1:1997	Medida de los parámetros de unidades de cristal de cuarzo por la técnica de fase nula en los circuitos en PI. Parte 1: Método básico para la medida de la frecuencia de resonancia y de la resistencia de resonancia de los cristales de cuarzo por la técnica de fase nula en los circuitos en PI.	16- 4-1997
EN 60444-2:1997	Medida de los parámetros de unidades de cristal de cuarzo por la técnica de fase nula en los circuitos en PI. Parte 2: Método de decalaje de fase para la medida de la capacidad dinámica de las unidades de cristal de cuarzo.	16- 4-1997

Código	Título	Fecha de disponibilidad
EN 60444-3:1997	Medida de los parámetros de unidades de cristal de cuarzo por la técnica de fase nula en los circuitos en PI. Parte 3: Método básico para la medida de parámetros de dos terminales de unidades de cristal de cuarzo hasta 200 MHz por la técnica en fase en los circuitos en PI con compensación de la capacidad paralela CO.	16- 4-1997
EN 60444-4:1997	Medida de los parámetros de unidades de cristal de cuarzo por la técnica de fase nula en los circuitos en PI. Parte 4: Método de la medida de la frecuencia en carga FL, resistencia de resonancia en carga RL y para el cálculo de otros valores de las unidades de cristal de cuarzo, hasta 30 MHz.	17- 4-1997
EN 60444-5:1997	Medida de los parámetros de unidades de cristal de cuarzo por la técnica de fase nula en los circuitos en PI. Parte 5: Métodos para la determinación de los parámetros eléctricos equivalentes empleando técnicas de análisis automático de redes y corrección de error.	17- 4-1997
EN 61169-1-1:1997	Conectores para radiofrecuencias. Parte 1-1: Especificación marco particular bilingüe única para varias series de conectores (BDS).	16- 5-1997
HD 604S1/A1:1997	Cables de energía 0,6 kV y 1,9/3,3 kV con un comportamiento especial al fuego para uso en centrales eléctricas.	28- 3-1997

27193 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publicaba la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de agosto de 1993.*

Advertida omisión en la publicación del anexo de la Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publicaba la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de agosto de 1993, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 1993, debe incluirse en el anexo correspondiente la siguiente norma:

UNE-EN 288-4:1993 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos, parte 4: Cualificación del procedimiento de soldeo por arco de aluminio y sus aleaciones.

27194 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 4.349/1995, promovido por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.349/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993 y 18 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993, por el que se denegó la marca española número 1.658.703 Pull & Bear, y contra acuerdo de 18 de octubre de 1994, deses-

timatorio del recurso de reposición formulado contra el anteriormente mencionado; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27195 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1988, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.126/1988, referente al expediente de marca número 1.079.190/6, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de febrero de 1986 y de 2 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de noviembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 20 de febrero, que concedió el acceso al Registro de la marca «3JP Comercial de Hostelería», debemos declarar y declaramos ser ajustada a Derecho dicha Resolución; sin hacer declaración de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27196 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 932/1987, promovido por «Derivados Petroplásticos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 932/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Derivados Petroplásticos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de agosto de 1986 y de 2 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 24 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Derivados Petroplásticos, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de agosto de 1986, que denegó el modelo de utilidad número 284.393 consistente en «Envase apilable perfeccionado», y la del propio Registro, de 2 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquella; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27197 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 337/1989, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 337/1989, referente al expediente de marca número 1.128.796/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de julio de 1987 y 7 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «CTNE, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de julio de 1987 y de 7 de noviembre de 1988, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27198 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.609/1989 (antiguo 1.560/1986), promovido por «Cirsas, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.609/1989 (antiguo 1.560/1986), referente al expediente de marca número 1.043.010/5, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cirsas, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de julio de 1984 y de 13 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 9 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Cirsas, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de julio de 1984 y 13 de marzo de 1986, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se